

WCC-2012-Res-132-SP

Establecer una plataforma mundial en línea de compromisos con la sostenibilidad

RECONOCIENDO que desde la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, celebrada en Estocolmo en 1972, la comunidad internacional, incluso en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, ha negociado muchos tratados y planes de acción estableciendo los objetivos para abordar toda la gama de desafíos relativos a la sostenibilidad mundial;

OBSERVANDO que las discusiones mantenidas dentro del contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) incluyen compromisos que no han sido negociados globalmente por los gobiernos y otros interesados directos para encarar acciones que pueden comprender acuerdos de colaboración, redes o iniciativas individuales que contribuirán al logro de los objetivos de sostenibilidad adoptados mundialmente;

RECONOCIENDO que estos acuerdos de colaboración, redes y compromisos conectados con Río+20 han sido anunciados en distintas plataformas y registrados en distintos registros y compendios;

PREOCUPADO porque no existe un mecanismo mundial para la agregación de esos compromisos, hacer el seguimiento de su implementación y evaluar su contribución al logro de los objetivos globalmente adoptados;

OBSERVANDO el rápido desarrollo y despliegue durante la última década de internet, los medios sociales y otras tecnologías de la información que pueden permitir a los gobiernos y otros interesados directos mejorar la gobernanza para el desarrollo sostenible mediante un aumento de la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas;

RECONOCIENDO ADEMÁS que esas herramientas son esenciales para hacer que los jóvenes participen en el desarrollo sostenible;

RECORDANDO la Resolución 4.077 sobre *Cambio climático y derechos humanos*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), en la cual se afirma “que el acceso público a la información, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia, resaltados en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, son derechos humanos esenciales que pueden garantizar una mayor participación, potenciación y responsabilidad de todas las personas”;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 4.098 sobre *Asociaciones intergeneracionales: promoción de un liderazgo ético en aras de un mundo justo, sostenible y pacífico*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), en la que se afirmó “que muchos jóvenes pueden realizar contribuciones fundamentadas, perspicaces e innovadoras a las investigaciones, los procesos de adopción de decisiones, la planificación estratégica, la formulación de políticas y la elaboración de proyectos y programas de acción eficaces en materia de sostenibilidad”; e

INSPIRADO POR el informe de la UICN de 2006 sobre *El futuro de la sostenibilidad*, el Programa de profesionales jóvenes de la UICN y la Resolución 4.105 sobre *Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) en la conservación*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

INSTA a los Miembros de la UICN y otros interesados directos pertinentes e interesados en todos los niveles a:

- a. aprobar y apoyar el desarrollo, con las Naciones Unidas, de un mecanismo para alentar, apoyar y asegurar la rendición de cuentas sobre acuerdos de colaboración, redes, iniciativas y otros compromisos de ese tipo no negociados a escala mundial y anunciados en Río+20, incluyendo la creación y mantenimiento de una plataforma en línea de compromisos mundiales para hacer la agregación de los compromisos para la sostenibilidad tomados de diferentes registros y plataformas;
- b. utilizar este mecanismo y plataforma en línea para facilitar la colaboración y compartir las mejores prácticas para el desarrollo sostenible;
- c. emplear las capacidades de información-diseminación de una plataforma de ese tipo para reforzar aun más y potenciar la participación del público y el acceso a la información en consonancia con el Principio 10 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* de 1992; y
- d. continuar haciendo participar más a los ciudadanos de todo el mundo, especialmente a los jóvenes, en el proceso de adquirir compromisos con el desarrollo sostenible y hacer su monitoreo.